



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0174/07/24

Oficio Nº: SEMARNAT-AR-1100-2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de agosto de 2024

## MARIA DOLORES LOPEZ CRISTOBAL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Julio de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado María Dolores López Cristobal con giro de Carbonería, resuelto con el oficio Nº SEMARNAT-SGPA-AR-2356-2018 de fecha 17 de Octubre de 2018, que cuenta con el código de identificación T-20-427-MLC-002/18 ubicado en Carretera Transistmica Colonia Barrio Nuevo C.P. 70370 Santa Maria Petapa Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio	Folio	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, Quercus sp., Encino, 3122 Kilogramos	20	121	140	27311198	27311217

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de MEDIO AMBIEN diciembre de 2020. ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

ATENTAMENTE EL ENCARGADO DE DESPACHO

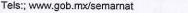
BIOL. ABRAHAM SANCHEZ MARTINEZ

CON FUNDAMENTO EN LO/DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad. Expediente y Minutario. Exp. 795, ASM\*MAGR\*jdj.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050











## PREDICA AGENT

REAL PROPERTY OF THE PROPERTY

distantes de produit de arcono repoletir descrito

deligible of compact and participal deposits of control of control

ment September 1 to 10 may 2 minutes

Dispersy to administrative parties

The property of the control of the property of

at the stand of the six and provided to one district on the called an incompanion on the standard of the stand

and all the photographs and the rest of the product of the product of the photographs of the photograph and the rest of the photograph and the pho